



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/329

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 367/2024, de fecha 3 de junio de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico del **Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud**, a partir del ciclo escolar 2027 A, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el programa de Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud ofrece una formación avanzada en el análisis de los factores sociales y culturales que influyen en el proceso de salud-enfermedad-atención. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,¹ el programa promueve la defensa de la diversidad cultural y el estudio intercultural de la salud. Se distingue por integrar las perspectivas históricas, sociológicas y antropológicas en el campo de la salud, continuando la tradición de estudios iniciada en México en el siglo XX, con raíces en el pensamiento europeo del siglo XIX.
2. Que este doctorado es innovador y se caracteriza por formar investigadores de alto nivel sensibles a la importancia de los determinantes sociales en el mantenimiento de la salud, la adhesión a los tratamientos y los pronósticos de vida. Su currículo incluye el estudio de la sociomedicina y la antropología médica, con un enfoque crítico hacia los modelos médicos dominantes, y un análisis detallado sobre las variables sociales, económicas, étnicas, psicológicas, de género, de marginación y discriminación, así como la inequidad, la pobreza, la violencia y demás barreras sociales que intervienen en la salud y la calidad de vida de las personas.
3. Que el programa está dirigido a profesionales con maestría en las áreas de las Ciencias de la Salud, o las Ciencias Humanas y Sociales, interesados en profundizar en temas de la salud humana. Los egresados dominarán los fundamentos teóricos y metodológicos para investigar, identificar y proponer soluciones a problemas biomédicos y antropológicos actuales desde modelos epistemológicos y del pensamiento como la hermenéutica, la fenomenología, el constructivismo y la sociocrítica.
4. Que, algunas de las contribuciones de la socia medicina y la antropología médica son:
 - El estudio de las variables sociales y antropológicas vinculadas a las enfermedades crónicas y agudas que más afectan a la población según las causas de morbi-mortalidad más prevalentes de los contextos donde estas se encuentran;
 - La investigación de las estrategias terapéuticas en salud más eficientes que involucran cambios en la sistematización, la conducción, y aplicación de los métodos en que es realizada una acción sanitaria;

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Presidencia de la República Mexicana. Ciudad de México, México. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487316/PND_2019-2024.pdf



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/329

- El análisis de las creencias sobre la enfermedad de personas que padecen un problema de salud y sus familias, y cómo afectan éstas al proceso de salud-enfermedad-atención;
 - El entendimiento del rol de las familias, grupos de apoyo y otros sectores no gubernamentales en el apoyo a la recuperación de la salud del paciente, y
 - La contextualización de los factores políticos, económicos y demográficos en la interpretación de la historia social de la enfermedad.
5. Que, actualmente el estudio de la sociomedicina y la antropología médica en México abarca diferentes campos de la salud. A continuación, se mencionan algunas de las necesidades y temas que ha atendido esta disciplina en cuanto a problemáticas colectivas de salud en las últimas décadas; En primer lugar, encontramos el estudio de la salud reproductiva en los trabajos de Stern y Figueroa de 2011²; El análisis del suicidio en adolescentes por García de Alba-García en el 2011³; Las rutinas de despersonalización de los hospitales públicos estudiadas por Campero et al⁴, en el 2000, y el embarazo adolescente estudiado por Salcedo-Rocha en el 2000⁵.
6. Que el programa del Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud de la Universidad de Guadalajara formará investigadores de salud con un alto nivel y excelencia académica, capaces de producir y divulgar conocimiento científico original e innovador en el área de la sociomedicina y la antropología médica, de forma profesional, ética, incluyente, con sentido humanista y con liderazgo, para atender los problemas de salud colectiva como agentes de cambio social. Estos tendrán a su egreso conocimientos actualizados sobre: los fundamentos teóricos de la sociomedicina y de la antropología médica, y el uso de distintas metodologías para el análisis de datos relevantes para la investigación en sociomédica y antropología médica. Con habilidades para: identificar problemas sociomédicos y antropológicos de forma crítica y proponer soluciones a las necesidades sociales orientadas a la salud, realizar investigación sociomédica y antropológica en temas relevantes y originales en el campo de la salud con un alto nivel académico y un claro dominio metodológico y técnico, difundir y transmitir el conocimiento especializado a través de artículos de alto impacto y participaciones en congresos locales y extranjeros, colaborar con grupos de investigación en salud inter, trans y multidisciplinarios a nivel nacional e internacional y realizar vinculaciones con universidades, instituciones e investigadores de prestigio, y para dirigir estudios innovadores de investigación relacionados con la creación de nuevas líneas de generación del conocimiento en sociomedicina y antropología médica e instruirá a jóvenes investigadores en el desarrollo de proyectos con impacto social.

² Stern, C., & Figueroa, J. F. (2011). Sexualidad y Salud Reproductiva. Avances y retos para la investigación. Ciudad de México: El Colegio de México.

³ García de Alba-García, J. E., et al. (2011). Consenso Cultural sobre el Intento de Suicidio en Adolescentes. Revista Colombiana de Psicología, 20 (2), 167-179.

⁴ Campero, L. (2000). Apoyo psicosocial durante el parto: experiencias y percepciones de las madres. En: Stern, C., & Figueroa, J. F. Sexualidad y Salud Reproductiva. Avances y retos para la investigación (pp. 263-300). Ciudad de México: El Colegio de México

⁵ Salcedo-Rocha, A. L. (2000). "La experiencia del embarazo y su atención en adolescentes de estratos medio, popular y marginal" En: Stern, C., & Figueroa, J. F. Sexualidad y Salud Reproductiva. Avances y retos para la investigación (pp. 199-231). Ciudad de México: El Colegio de México.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/329

7. Que en las últimas décadas, la sociomedicina ha tenido una importante influencia en la práctica de la medicina actual, y el modelo biomédico se ha robustecido con el estudio de otras variables culturales y sociales que anteriormente no eran consideradas en la comprensión positivista del proceso salud-enfermedad. Las necesidades actuales de salud a nivel nacional plantean importantes retos para los profesionales de la salud al punto que las enfermedades ya no son comprendidas exclusivamente como fenómenos biológicos e individuales, sino que, la expresión de una morbilidad cuenta con una mirada colectiva y contextual.
8. Que la investigación en sociomedicina aporta al panorama de salud a nivel nacional e internacional el cómo se distribuye la expresión de una enfermedad en la sociedad y los factores que intervienen para que las enfermedades tengan esa expresión. Además, indaga sobre los procesos de salud para descubrir cuáles son los más idóneos desde el punto de vista cultural y social de los involucrados.
9. Que la sociología y la antropología médica en México son disciplinas que se han enriquecido con los aportes de diversos científicos en los últimos 25 años, quienes intentan explicar la etiología de las enfermedades con relación a variables como el sexo, el estatus socio económico, la raza, el grupo étnico, la educación y la ocupación. Además, han estudiado los métodos que utilizan las instituciones, y los profesionales de la salud para proveer servicios a la colectividad a través del tipo de atención que brindan, los programas que implementan y las políticas que justifican este trabajo. Incluso han abordado el estudio de las creencias, el rol de las relaciones, los comportamientos, los valores y normas que conforman la relación médico paciente (Castro, 2011)⁶, todo esto con base a metodologías como: el estudio de las representaciones sociales, la etnografía, el análisis funcional y estructural, la teoría fundamentada, los significados psicológicos, y el consenso cultural.
10. Que de acuerdo con la delimitación disciplinar, el profesional egresado del Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud realizará acciones como las siguientes:
 - Dominará los fundamentos teóricos de la sociomedicina y de la antropología médica;
 - Utilizará distintas metodologías para el análisis de datos relevantes para la investigación en sociomédica y antropología médica;
 - Identificará problemas sociomédicos y antropológicos de forma crítica y propondrá soluciones a las necesidades sociales orientadas a la salud;
 - Realizará investigación sociomédica y antropológica en temas relevantes y originales en el campo de la salud con un alto nivel académico y un claro dominio metodológico y técnico;
 - Difundirá el conocimiento especializado a través de artículos de alto impacto y participaciones en congresos locales y extranjeros;
 - Colaborará con grupos de investigación en salud inter, trans y multidisciplinarios a nivel nacional e internacional y realizará vinculaciones con universidades, instituciones e investigadores de prestigio;
 - Dirigirá estudios innovadores de investigación relacionados con la creación de nuevas líneas de generación del conocimiento en sociomedicina y antropología médica e instruirá a jóvenes investigadores en el desarrollo de proyectos con impacto social;

⁶ Castro, R. (2011). Teoría social y salud. México: UNAM.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/329

- Desarrollará una filosofía de trabajo crítica, participativa, reflexiva, y humanista en el estudio de la antropología sociomédica, y
- Mantendrá una actitud ética, analítica y responsable en su desempeño profesional y en la solución de las problemáticas de salud en entornos complejos.

11. Que, con base en lo anterior, entre las funciones que podrá desempeñar están:

- Investigar sobre el rol de las variables sociales en la etiología, tratamiento y rehabilitación del individuo enfermo;
- Formar recursos humanos altamente especializados en investigación en instituciones y organismos públicos o privados;
- Dirigir estudios innovadores de investigación relacionados con la creación de nuevas líneas de generación del conocimiento en sociomedicina y antropología médica;
- Analizar los factores políticos, económicos y demográficos en la interpretación de la historia social de la enfermedad, para asesorar políticas públicas de salud;
- Predecir las posibles trayectorias de salud como resultado de la relación médico-paciente;
- Colaborar con grupos de investigación en salud inter, trans y multidisciplinarios a nivel nacional e internacional y realizará vinculaciones con universidades, instituciones e investigadores de prestigio, y
- Promover estilos de vida, cambios en el comportamiento y estrategias profesionales para remediar, prevenir y promocionar los estilos de vida saludables.

12. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Sociales le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Básicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de crear el programa académico del Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud, a partir del ciclo escolar 2027-A, aprobado mediante dictamen 367/2024, de fecha 3 de junio de 2024.

13. Que la planta académica del programa de Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud se integra por 12 Profesores Investigadores de tiempo completo con grado de doctor, de los cuales 11 son miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI).

14. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) planteadas para el programa son las siguientes:

- a. Procesos socioculturales, salud y enfermedad;
- b. Desigualdades, políticas públicas y sistemas de salud, y
- c. Humanidades médicas, epistemologías del sur y conocimiento situado en salud.

15. Que el **objetivo general** del Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud es formar investigadores de salud con un alto nivel y excelencia académica, capaces de producir y divulgar conocimiento científico original e innovador en el área de la sociomedicina y la antropología médica, de forma profesional, ética, incluyente, con sentido humanista y con liderazgo, para atender los problemas de salud colectiva como agentes de cambio social.



16. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- a. Capacitar a profesionales en sociomedicina y antropología médica para que dominen los fundamentos teóricos y metodológicos, contribuyendo a la comprensión y análisis crítico de los determinantes sociales de la salud y las enfermedades;
- b. Desarrollar habilidades en el uso de diversas metodologías analíticas para la investigación en sociomedicina y antropología médica, permitiendo el estudio riguroso de datos y fenómenos relevantes en salud;
- c. Formar investigadores capaces de identificar y analizar críticamente problemas sociomédicos y antropológicos, proponiendo soluciones innovadoras y efectivas para atender las necesidades sociales relacionadas con la salud;
- d. Promover la realización de investigaciones originales y de alto nivel académico en sociomedicina y antropología médica, enfatizando el dominio metodológico y técnico en el estudio de temas relevantes para el campo de la salud;
- e. Preparar a los profesionales para difundir conocimientos especializados en sociomedicina y antropología médica a través de la publicación de artículos de alto impacto y la participación en congresos nacionales e internacionales;
- f. Fomentar la colaboración interdisciplinaria y transdisciplinaria en grupos de investigación en salud, y establecer vínculos con universidades, instituciones e investigadores de renombre a nivel nacional e internacional, para enriquecer la práctica investigativa y académica en sociomedicina y antropología médica, e
- g. Instruir a futuros líderes en la dirección de proyectos de investigación innovadores en sociomedicina y antropología médica, generando nuevas líneas de conocimiento y capacitando a jóvenes investigadores para desarrollar estudios con un significativo impacto social.

17. Que el **perfil de ingreso** del aspirante al programa de Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud deberá contar con:

- a. Título de Maestría o el acta de examen de grado de Maestría en el área de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería y de las ciencias de la salud), en sociomedicina, o afines a las ciencias sociales y humanidades. Los casos especiales serán evaluados por junta académica, quien determinará la pertinencia del ingreso;
- b. Habilidades para el pensamiento crítico y compromiso con el desarrollo profesional;
- c. Interés por la investigación y solución de problemas de salud;
- d. Capacidad para la autogestión, liderazgo y trabajo en equipo;
- e. Apertura y manejo de tecnologías de la información;
- f. Suficiencia en la lectura y comprensión de textos técnico-científicos en un segundo idioma, preferentemente en inglés;
- g. Conocimientos teóricos y metodológicos básicos de las disciplinas sociomédicas y antropológicas de la salud;
- h. Habilidades para el manejo de estrategias básicas para la investigación, difusión y divulgación científica, y
- i. Valores como el respeto a la diversidad y pluralidad; como el compromiso social; como la responsabilidad; como la ética profesional y el espíritu crítico, autocrítico y reflexivo.



18. Que el **perfil del egresado** del Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud posee un conjunto de competencias esenciales que se agrupan en: **A)** Competencias socioculturales (aportan elementos cognitivos, motivacionales, éticos, sociales y de comportamiento); **B)** Competencias profesionales (aportan saberes teórico- prácticos y valores, sustentados en el desarrollo científico tecnológico de campos disciplinares), **C)** Competencias técnico-instrumentales (aportan habilidades, destrezas y aptitudes para la comunicación, investigación y educación). Por tanto, se espera que a su egreso el estudiante cuente con:

Competencias Profesionales:

- Utiliza conocimientos avanzados y de vanguardia en sociomedicina y antropología de la salud para analizar y abordar problemáticas específicas, aplicando diversas epistemologías y metodologías de investigación (cualitativas, cuantitativas y mixtas) para generar soluciones innovadoras;
- Maneja principios y técnicas de gestión educativa para dirigir y mejorar la formación de estudiantes en el ámbito de la sociomedicina y la antropología de la salud, aplicando habilidades docentes avanzadas para facilitar el aprendizaje y la investigación;
- Ejerce liderazgo efectivo en grupos de investigación interdisciplinarios, aplicando metodologías precisas para abordar y resolver problemáticas complejas en el área disciplinar, y asesora proyectos de investigación a nivel de licenciatura y posgrado;
- Presenta y discute avances y hallazgos de investigación ante la comunidad académica y sectores sociales más amplios, demostrando habilidad para comunicar eficazmente el conocimiento generado y contribuir a su aplicación práctica;
- Navega con éxito los procesos de gestión ante organismos regionales, nacionales e internacionales para obtener financiamiento de proyectos de investigación, aumentando las oportunidades de desarrollo y aplicación de estudios en sociomedicina y antropología de la salud, y
- Trabaja juntamente con instituciones y organismos de la sociedad civil para fortalecer el impacto en la comprensión y solución de problemáticas sociomédicas y antropológicas, promoviendo una participación activa en la mejora de la salud comunitaria.

Competencias Técnico-instrumentales:

- Incorpora de manera innovadora las tecnologías de la información y la comunicación en sus actividades de docencia, investigación, gestión y vinculación, optimizando los procesos y facilitando el intercambio de conocimientos;
- Participa activamente en equipos de trabajo de carácter multi, inter y transdisciplinario, demostrando habilidad para contribuir a proyectos complejos y fomentar el desarrollo de soluciones colaborativas en el campo de la salud, y
- Realiza todas sus actividades con un estricto apego a la ética profesional y de la investigación, asegurando la integridad, transparencia y respeto en todos los aspectos de su trabajo académico y científico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/329

Competencias Socioculturales:

- Desarrolla y aplica un enfoque de género en sus trabajos de investigación, reconociendo y abordando las diferencias y desigualdades de género en los temas de sociomedicina y antropología de la salud, y
- Respeta y valora la diversidad y pluralidad, actuando siempre en favor de la inclusión social y contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa y justa a través de su labor en sociomedicina y antropología de la salud.

19. Que el programa del Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada.
20. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/329

- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la citada Comisión, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico del **Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2027-A.



SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	36	22
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	54	33
Área de Formación Especializante Obligatoria	60	37
Área de Formación Optativa Abierta	12	8
Número mínimo de créditos para obtener el grado	162	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo3	Horas BCA1	Horas AMI2	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Ética social y cultural	C	36	60	96	6	
Metodología de la investigación I	CT	36	44	80	5	
Metodología de la investigación II	CT	36	44	80	5	Metodología de la investigación I
Metodología de la investigación III	CT	36	44	80	5	Metodología de la investigación II
Taller de redacción de artículos científicos I	CT	36	44	80	5	
Taller de redacción de artículos científicos II	CT	36	44	80	5	Taller de redacción de artículos científicos I
Taller de análisis crítico de artículos científicos	CT	36	44	80	5	
Total		252	324	576	36	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/329

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo3	Horas BCA1	Horas AMI2	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría sociomédica I	C	36	60	96	6	
Teoría sociomédica II	C	36	60	96	6	Teoría sociomédica I
Teoría antropológica de la salud I	C	36	60	96	6	
Teoría antropológica de la salud II	C	36	60	96	6	Teoría antropológica de la salud I
Modelos de atención a la salud	C	36	60	96	6	
Problemas sociales y antropológicos de la salud contemporáneos	C	36	60	96	6	
Epidemiología sociocultural	C	36	60	96	6	
Gestión social e innovación	C	36	60	96	6	
Interculturalidad y diversidad	C	36	60	96	6	
Total		324	540	864	54	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo3	Horas BCA1	Horas AMI2	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación I	CT	36	60	96	6	
Seminario de investigación II	CT	36	60	96	6	Seminario de investigación I
Seminario de investigación III	CT	36	60	96	6	Seminario de investigación II
Seminario de investigación IV	CT	36	60	96	6	Seminario de investigación III
Seminario de investigación V	CT	36	60	96	6	Seminario de investigación IV
Seminario de investigación VI	CT	36	60	96	6	Seminario de investigación V
Trabajo de Tesis I	CP	32	32	64	4	
Trabajo de Tesis II	CP	32	32	64	4	
Trabajo de Tesis III	CP	32	32	64	4	
Trabajo de Tesis IV	CP	32	32	64	4	
Trabajo de Tesis V	CP	32	32	64	4	
Trabajo de Tesis VI	CP	32	32	64	4	
Total		408	552	960	60	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/329

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo3	Horas BCA1	Horas AMI2	Horas totales	Créditos
Temas selectos I	CP	32	32	64	4
Temas selectos II	CP	32	32	64	4
Temas selectos III	CP	32	32	64	4
Total		96	96	192	12

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³Tipo: C=Curso, CP=Curso Práctico, CT=Curso Taller, S=Seminario.

TERCERO. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá a la persona titular de la Rectoría del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de la misma.

CUARTO. Los requisitos de ingreso en el nivel de Doctorado además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Acta de nacimiento original;
- CURP Certificada: verificada por el Registro Civil;
- Copia simple del Título de Maestría o el acta de examen de grado de Maestría en el área de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería y de las ciencias de la salud), en sociomedicina, o afines a las ciencias sociales y humanidades. Los casos especiales serán evaluados por junta académica, quien determinará la pertinencia del ingreso;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso. Si proviene de una universidad extranjera, deberá considerarse el promedio equivalente, avalado por la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios;
- Demstrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el nivel B1 del MCER o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), c) y b) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/329

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Respetar y participar en los seminarios, conferencias y otras actividades académicas extracurriculares programadas como parte del proceso formativo;
- b. Comportamiento ético y adecuado hacia personas (compañeros, personal administrativo, profesores y directivos) e instancias colegiadas que participan en el programa (Comité Tutorial y Junta Académica). También, en espacios de enseñanza como laboratorios y otros de práctica profesional, y
- c. Cumplir con los criterios y procedimientos establecidos por la Junta Académica tanto con la difusión como la producción de su trabajo de investigación.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud, además de lo establecido en la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido con el programa de Doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- d. Presentar constancia de dominio de un segundo idioma por parte de institución certificada.
- e. Haber realizado al menos una estancia académica o un trabajo colaborativo con un investigador externo o una institución nacional o internacional.
- f. Publicar o tener la aceptación de un artículo científico derivado de su formación doctoral y/o de la línea de investigación de su director de tesis, en revista indexada como primer autor o coautor.
- g. Haber presentado un trabajo en modalidad, cartel y/o presentación oral en algún congreso, simposio, o evento académico nacional o internacional;
- h. Presentar constancia de no adeudos arancelarios y de documentación académica expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- i. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención de grado Doctor (a) en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud, será tesis.

OCTAVO. El programa de Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud tendrá una duración estimada de 6 (seis) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Doctorado en Ciencias Sociomédicas y Antropológicas de la Salud, y el grado se expedirá como Doctor o Doctora en Ciencias en Sociomédicas y Antropológicas de la Salud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/329

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos será conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos nacionales y extranjeros deberán cubrir una cuota extraordinaria por ciclo escolar de **3.5** unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO SEGUNDO. La operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario y a los recursos autogenerados, más los que se gestionen con instancias externas.

Los académicos que impartan el posgrado deberán contratarse bajo la figura de "contratos civiles", con cargo a los recursos autogenerados.

Con base en los criterios de la "Programación Académica", los Profesores de Tiempo Completo de los Centros Universitarios, deberán cubrir en el pregrado el 80% de su carga horaria y podrán, como excepción, impartir el 20% en los cursos del posgrado.

Cuando se tenga perfiles especializados y justificados para el programa educativo, la Coordinación General de Recursos Humanos podrá autorizar su contratación, previa justificación y como excepción al Procedimiento 1.1.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, en acuerdo con la persona titular de la Rectoría General.

Si los Centros Universitarios requieren la contratación de un Coordinador de Posgrado, en sus diferentes categorías, será igual con cargo a sus recursos autogenerados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/329

DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 05 de octubre de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Dr. Antonio Ponce Rojo

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda

C. Fernanda Citlalli Romero Delgado

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos